CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 257 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E I C ESTEFAN & CIA LTDA

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la ejecución de la Aceptación de la Oferta No.257 de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor de la Aceptación de la Oferta No.257 de 2022, en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($49.997.768) M/CTE,** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

El valor de la adición, se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD	TOTAL UNIDADES ADICIONADAS	VALOR TOTAL ADICIONADO
Paquete Frio o Pila Refrigerante	$3868	Un	12.926	$49.997.768

CLÁUSULA TERCERA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO** pagará la presente Prórroga y Adición No.1 a la Aceptación de la Oferta No.257 de 2022 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.102622 del 03 de junio de 2022, con un saldo por comprometer de $50.000.000 de lo cual se afectará la suma de $49.997.768. Dicho certificado está suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO,** el cual cuenta con el V°B° de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición en dos (2) pagos contra entrega a satisfacción de los paquetes fríos o pilas refrigerantes, de acuerdo al cronograma de entrega aprobado por el supervisor, visto bueno del supervisor del contrato del recibo de los elementos, presentación del original de la factura y acta de ingreso de los bienes al Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social así:

- Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total de la adición del contrato, de acuerdo al cronograma de entrega aprobado por el supervisor del contrato.

- Un pago, correspondiente al 50% del valor total de la adición del contrato, de acuerdo al cronograma de entrega aprobado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos establecidos de conformidad a los porcentajes de entregas, el Ministerio realizará el cálculo del valor a pagar en valores enteros, no se tendrá en cuenta los decimales, el saldo restante de los decimales del primer pago y del segundo pago se tendrán en cuenta y se pagarán en el último pago del contrato.

CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 257 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E I C ESTEFAN & CIA LTDA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los valores no ejecutados con posterioridad a la presente modificación, podrán ser liberados por la Subdirección Financiera conforme a la solicitud que efectué el área requirente a través de su(s) supervisor(es).

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No.257 de 2022 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición No.1.

CLÁUSULA SEXTA: EL/LA CONTRATISTA deberá modificar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Prórroga y Adición No.1, la Garantía establecida en la Aceptación de la Oferta No.257 de 2022 y cargarla en la plataforma de SECOP II.

CLAUSULADO ANEXO DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 257 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E I C ESTEFAN & CIA LTDA

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición No.1, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Prórroga y Adición No.1 de la Aceptación de la Oferta No.257 de 2022, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en la plataforma SECOP II. Deberá efectuarse el Registro Presupuestal por parte del **MINISTERIO** de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Liliana Riaño Amaya
Revisó y Aprobó Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Carmen Avila / Ingrid Córdoba.
Aprobó: Secretaría General - Esperanza Martínez